



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

4 9 4

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA 23 AGO. 2023

VISTO el Expediente N° MOSP-E-13694-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Privada N° 12/2023 para la ejecución de los trabajos de la obra: «CONSTRUCCION DE MURO DIVISORIO REGLAMENTARIO EN GALPON DE SERVICIOS PÚBLICOS – RÍO GRANDE» que tiene por objeto a partir de relevamientos realizados por el área técnica de este Ministerio, contratar los trabajos para la construcción del cerco perimetral del predio perteneciente al edificio de Obras Públicas ZN, ubicado en valle Albert Einstein N° 799, de la ciudad de Río Grande, mediante el cual se deberá proveer y colocar todos los elementos que conforman al muro perimetral, bloques de hormigón, armaduras de hierros para columnas, vigas y encadenado superior y vigas de encadenado inferior, portones, etc; todo ello conforme al proyecto técnico, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación contractual.

Que mediante Resolución SUBSEC.O.P.Z.N. N° 327/2023, de fecha 19/04/2023, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 12/2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que regularía la misma, se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 33/100 (\$ 20.413.136,33), y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, y se designó como Inspector Titular de la obra al agente Rodríguez Miguel Ángel, DNI N° 32.001.266, e Inspector Suplente al agente Alvarado Walter, legajo N° 14846961/00.

Que el día 15/05/2023 se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta de Apertura pertinente, donde se asentó que se presentaron cinco (5) ofertas correspondientes a las empresas «LEVANTAR S.R.L.» CUIT N° 30-71680464-6, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS CON 50/100 (\$ 22.471.602,50), la empresa «ENERCONTDF S.R.L.» CUIT N° 33-71712732-9, dejando constancia la presentación de un único sobre incumpliendo a lo requerido en el pliego de bases y condiciones, por lo que no se procedió a la verificación del contenido del sobre, la empresa «SPLENDIANI DAVID CLAUDIO», CUIT N° 20-13759293-3, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 16/100 (\$ 20.615.692,16), la empresa «LARES GERMAN ESTEBAN» CUIT N° 20-343751178-9, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SIETE CON 44/100 (\$ 22.250.307,44), y la empresa «RODRIGUEZ FRANCISCO TEODORO», CUIT N° 20-13098530-1, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$ 18.570.574,25).

Que mediante Resolución M.O. y S.P. N° 229/20, y sus modificaciones N° 295/20, N° 005/21, N° 138/21, N° 335/21, N° 540/21, N° 553/21 y N° 667/21, se designaron los miembros de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas Zona Norte y Centro.

Que mediante Nota 1703/2023, letra SUBSEC.O.P., de fecha 17/05/2023, el Subsecretario de Obras Públicas Zona Norte, designó a los agentes que conformaron la misma para la presente contratación.

Que mediante Informe Preliminar N° 24/23, de fecha 31/05/2023, e Informe Final N° 25/23, de fecha 12/06/2023, Letra C.T.E.O., la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

4 9 4

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///...2

emitió su opinión, luego de analizar la documentación presentada por las oferentes con las correcciones solicitadas, recomendando, de acuerdo al orden de mérito para la presente licitación, adjudicar la obra a «SPLENDIANI DAVID CLAUDIO», CUIT N° 20-13759293-3, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 16/100 (\$ 20.615.692,16), por considerar que su propuesta es correcta y cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante Nota SUBSEC.O.P.Z.N. N° 1969/2023, de fecha 13/06/2023, tomó intervención el Subsecretario de Obras Públicas Zona Norte, tomando conocimiento de la opinión vertida y autorizo la continuidad del trámite.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención, mediante DICTAMEN SubDGAJ-RG-MOYSP N° 87/2023.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informe Técnico N° 2906/23 y N° 3182/23, e Informe Contable N° 2921/2023 y N° 3183/23.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente Contratación.

Que resulta necesario autorizar el gasto por la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SUBSEC.O.P.Z.N. N° 327/23, y la oferta de la empresa, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 83/100 (\$ 202.555,83).

Que la presente tramitación se encuadra en los alcances del artículo 30° de la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones reglamentarias, como así también en el Jurisdiccional de Contrataciones establecido en el Decreto Provincial N° 594/23 – Anexo I, Resolución SUBSEC.O.P.Z.N. N° 327/2023.

La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N°1465, Decretos Provinciales N° 4493/19 y N° 3635/22.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Privada N° 12/2023: «CONSTRUCCION DE MURO DIVISORIO REGLAMENTARIO EN GALPON DE SERVICIOS PÚBLICOS – RÍO GRANDE», Resolución SUBSEC.O.P.Z.N. N° 327/23. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la obra: «CONSTRUCCION DE MURO DIVISORIO REGLAMENTARIO EN GALPON DE SERVICIOS PÚBLICOS – RÍO GRANDE», Licitación Privada N° 12/2023, a la empresa «SPLENDIANI DAVID CLAUDIO», CUIT N° 20-13759293-3, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 16/100 (\$ 20.615.692,16), y con un Anticipo Financiero del CUARENTA POR CIENTO (40%) valores al mes de Mayo de 2023. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SUBSEC.O.P.Z.N. N° 327/23, y la oferta de la empresa, por la

...///3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

///...3

suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 83/100 (\$ 202.555,83).

ARTÍCULO 4°.- Aprobar y autorizar el pago de Anticipo Financiero mencionado en el artículo 2° de la presente resolución, por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 86/100 (\$ 8.246.276,86), luego de suscrito el Contrato de Obra Pública, y previo de ingreso de la garantía correspondiente.

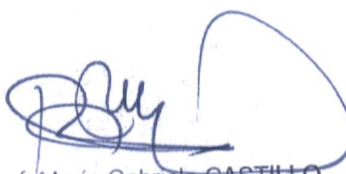
ARTÍCULO 5°.- Indicar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 1514UG, U.G.C. UC1420, Inciso 42 y 6, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Facultar a la Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo al proyecto que, como Anexo I, forma parte de la presente, previo ingreso de las garantías exigidas.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a la empresa «SPLENDIANI DAVID CLAUDIO», CUIT N° 20-13759293-3, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 4 9 4 /2023.

G.T.F.
FM
CG


Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO I Resolución M.O. y S.P. N° 494 /23.-

PROYECTO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928 designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra «SPLENDIANI DAVID CLAUDIO», CUIT N° 20-13759293-3, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: - - - - -

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: CONSTRUCCION DE MURO DIVISORIO REGLAMENTARIO EN GALPON DE SERVICIOS PÚBLICOS – RÍO GRANDE, Licitación Privada N° 12/2023, autorizada por Resolución SUBSEC.O.P.Z.N. N° 327/2023, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N° .../2023, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente N° MOSP-E-13694-2023. - - - - -

CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente Electrónico N° MOSP-E-13694-2023; y e) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar. - - - - -

CLÁUSULA TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 16/100 (\$ 20.615.692,16), valores al mes de Mayo de 2023. - - - - -

CLÁUSULA CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA» un Anticipo Financiero del CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto del Contrato de acuerdo al punto 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 86/100 (\$ 8.246.276,86), siendo garantizado mediante, emitida por, por la suma de PESOS..... (\$.....), en las condiciones establecidas por la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, la cual cubre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de cumplimentado lo solicitado por Pliego. El monto del Anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado. - - - - -

CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

4 9 4

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA».

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional N° 13.064.

CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego.

CLÁUSULA OCTAVA - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Se registrá, de acuerdo al punto 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones, por la Ley Provincial N° 1408 – artículo 4° inciso c), y las normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias dictadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Quedando establecido que deberán encuadrarse en la CATEGORÍA DE VARIACIÓN DE REFERENCIA CORRESPONDIENTE A: **I. OBRAS DE ARQUITECTURA, 1. ARQUITECTURA: RESTAURACION Y RECICLAJE**, cuyo Mes Base de Oferta corresponde a Mayo 2023.

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante, emitida por, por la suma de PESOS..... (\$.....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, y «LA CONTRATISTA» en calle Moyano N° 730, de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.

- - - En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los días del mes de de 2023.

Prof. Maria Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

